

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO**

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	No. 05001 31 03 <b>009-2012-000366</b> 00
<b>Demandante</b>	JESUS AUGUSTO MEDINA PEREZ
<b>Demandado</b>	DAVID OSWALDO ARANGO PALACIO
<b>Asunto</b>	INCORPORA Y REPROGRAMA FECHA DE REMATE
<b>Auto N°</b>	2219V

Se incorporan y se pone en conocimiento, la constancia de publicación de aviso de remate y la factura de la publicación del remate aportada por la parte demandante. (fl.55 a 57).

Sin embargo, se percata el Despacho que la publicación del aviso realizada, versó sobre el auto 2021 de 06 de septiembre de 2021 que fijó fecha para remate, el cual no cuenta con el vínculo a través del cual se podrá acceder a la diligencia, Modalidades a través de las cuales se podrá hacer postura, La ruta virtual o link para consulta del protocolo, la advertencia de la necesidad de contar con los medios tecnológicos para el desarrollo de la diligencia y la salvedad que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no es atribuible o responsabilidad del Juzgado. Lo anterior de conformidad con el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2 publicado en la sección "remates" en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Teniendo en cuenta que sin estos datos referenciados anteriormente no se podrá garantizar el conocimiento de las personas interesadas en la diligencia y la participación de los posibles postores.

Así las cosas, se procederá a reprogramar la diligencia de remate que se encontraba prevista para el día 05 de octubre de 2021 a las 10: 00 am, dentro del presente proceso,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se incorporan y se pone en conocimiento de las partes la constancia de publicación de aviso de remate y la factura de la publicación de remate aportada por la parte demandante.

**SEGUNDO:** se procederá a reprogramar la diligencia de remate que se encontraba prevista para el día 05 de octubre de 2021 a partir de las 10:00 am, quedando como definitiva para el día **30 de noviembre de 2021 a las 10:00 am.**

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble identificado con **F.M.I. N° 025-24818**. -Lote 38. Ubicado en la Zona Urbana del Municipio de Entrerrios-Antioquia, que hace parte del conjunto denominado Altos de San Gabriel, con área de 105.00mt<sup>2</sup>. Comprendido en particular por los siguientes linderos; del punto 159 al punto 158, en línea recta, en distancia de 15.00 metros, linda con el lote 37; del punto 158 al punto 157, en una distancia de 7.00mt, lindan con ande y zona verde que lo separa de la calle 13A, del punto 157 al punto 156, en una distancia 15.00Mt, linda con el lote 39; y del punto 156 al punto 159 de partida, en 7.00mt, linda con la Talud. **EL DÍA MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 10:00 AM.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$98.897.242,5**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **GABRIEL ANDREY MUÑOZ MÚNERA** que se ubica en la Calle 46ª #52-34, teléfono 312-7471101, correo electrónico gabrianmu@hotmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **"REMATES"** en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

[El link para acceder al expediente estará publicado en el microsítio del Juzgado en la sección de "REMATES" salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.](#)

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo [cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Finalmente, se requiere secuestre **GABRIEL ANDREY MUÑOZ MÚNERA** que se ubica en la Calle 46ª #52-34, teléfono 312-7471101, correo electrónico gabrianmu@hotmail.com. Para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá a sus canales de comunicación (cfr. arts. 52 del Código General del Proceso). Oficiese en tal sentido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez. (firmado Digitalmente)**

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--